

143

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES
RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

CAS
Responsabilidad Ambiental,
Compromiso de Todos.

AUTO No. 0271--15

San Gil, 19 JUN 2015

Mediante Oficio Radicado CAS No. 426 de fecha 07 de Septiembre de 2015, la Empresa **CONSORCIO VIAL SAN GIL 2014**, NIT 900778251-6, Representada Legalmente por el señor JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO, identificado con Cedula de ciudadanía No. 80.088.071, solicita Permiso de Ocupacion de Cauces, Playas y lechos del rio Chaguacá, ubicada en las Coordenadas planas X: 7.193.235,5 Y: 1.182.613,9, para la construcción de obra civil tipo batea en el PR 17 + 970 de la vía Santa Rosita – Onzaga, departamento de Santander.

Mediante Auto SAO No. 0226-15 de Junio 4 de 2015, la CAS dispone requerir a la empresa **CONSORCIO VIAL SAN GIL 2014**, para que cancele a la CAS, las tarifas por concepto del servicio de Evaluación ambiental, para la construcción de obra civil tipo batea en el PR 17 + 970 de la vía Santa Rosita – Onzaga, departamento de Santander, la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 4.913.314) M/CTE.**

La anterior providencia fue notificada personalmente, a los 05 días del mes de Junio de 2015, al señor Diego Andrés Camargo en calidad de Apoderado del representante Legal de la empresa **CONSORCIO VIAL SAN GIL 2014**.

Mediante Radicado CAS No. 06689 de Fecha 22 de Junio de 2015 el señor Diego Andrés Camargo Adscrito a la empresa **CONSORCIO VIAL SAN GIL 2014** allega copia de transferencia bancaria del Banco de Bogotá al Banco Popular con BOW769401 de fecha Junio 20 de 2015 por un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 4.913.314) M/CTE.**, en cumplimiento al Auto SAO No. 0226-15 de Junio 4 de 2015.

Mediante Acuerdo No 0256 de 26 de junio de 2014, el Consejo directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y se señalan las funciones de sus dependencias, en su artículo 25 Se establece la Misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar las solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y Licencias ambientales de la oferta de recursos naturales renovables disponibles, así como desarrollar la política de educación ambiental fijada por el gobierno nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones se tiene: Surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio, y elaborar los correspondientes actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar a nombre de la empresa **CONSORCIO VIAL SAN GIL 2014**, NIT 900778251-6, trámite administrativo del permiso de Ocupación de Cauce para el proyecto para la construcción de obra civil tipo batea en el PR 17 + 970 de la vía Santa Rosita – Onzaga, departamento de Santander.

Corporación Autónoma Regional de Santander

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68

San Gil - Santander

www.cas.gov.co



027 1-15



Responsabilidad Ambiental,
Compromiso de Todos.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de una visita al PR 17 + 970 de la vía Santa Rosita – Onzaga, departamento de Santander, la cual será realizada por los Ingenieros **LIZANDRO RIVERA QUINTERO** y **ROSEMBERG SANABRIA VESGA**, durante los días treinta (30) de Junio y primero y dos (01 y 02) de Julio de 2015.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, cancelará al Ingeniero **LIZANDRO RIVERA QUINTERO** la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$376.817.00) MLTE.**, por concepto de viáticos y **TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 30.000.00)**, por concepto de transporte al sitio de interés, para un total de **CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 406.817,00)**, los cuales serán descontados de la transferencia bancaria del Banco de Bogotá al Banco Popular con **BOW769401** de fecha Junio 20 de 2015, por concepto de Servicio de Evaluación Ambiental.

CUARTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, cancelará al Ingeniero **ROSEMBERG SANABRIA VESGA** la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$376.817.00) MLTE.**, por concepto de viáticos y **TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 30.000.00)**, por concepto de transporte al sitio de interés, para un total de **CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 406.817,00)**, los cuales serán descontados de la transferencia bancaria del Banco de Bogotá al Banco Popular con **BOW769401** de fecha Junio 20 de 2015, por concepto de Servicio de Evaluación Ambiental.

QUINTO: Por la Subdirección de la administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, conforme al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia al Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO VIAL SAN GIL 2014**, o al señor **JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 80.088.071 a quien se podrá localizar en la Calle 93 No. 15-59 Oficina 304 de Bogotá

SEXTO: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar de acuerdo al procedimiento, tal como lo señala el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

SÉPTIMO: Publicar el presente Acto Administrativo de conformidad con los términos señalados en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

OCTAVO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

19 JUN 2015

→ U d e G . S .
OMAR ALFONSO MORALES GALINDO

Subdirector de la Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Exp. 1007-0095-2015 Permiso de Ocupación de Cauce Rio Chaguacá - Onzaga		
Proyectó:	Lizandro Rivera Quintero	
Proyectó	Rosember Sanabria vesga	
Revisó:	Eliana Melisa Castillo	

Corporación Autónoma Regional de Santander

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68

San Gil - Santander

www.cas.gov.co

